



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE JULIO DE 2011

Suplemento  
7187 B



No.- 28224

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
2010 - 2012



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DE APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS  
MAYORES Y PARA PERSONAS CON  
CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO  
DE COMALCALCO, TABASCO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2010 - 2012



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 47 PÁRRAFO PRIMERO, 51, 52, 53 FRACCIÓN XI, 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y V, incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se le reconoce personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, que estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, su Plan Municipal de Desarrollo, sus programas Operativos Anuales y en el marco de los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO:** De acuerdo a las atribuciones del municipio, establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que prevé que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, el promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio; así como vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de igual forma, debe coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Que corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular aquellas que organizan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que de conformidad con ello, el Programa de Apoyo de Pañales para Adultos Mayores y para Personas con Capacidades Diferentes, funcionará de conformidad a las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**

### **1. Introducción**

En nuestros días observamos la gran necesidad que tiene el país y de manera particular el Estado de Tabasco, así como nuestro municipio, en materia de asistencia y desarrollo social, por ello es de gran importancia instrumentar políticas públicas, que den respuesta de manera favorable a los diversos grupos vulnerables en el municipio y que su condición económica viven en situación de baja calidad de vida.

En nuestro municipio, se hacen los mayores esfuerzos para realizar programas que estén en el sentir y las necesidades de la gente, por ello el conocer a fondo los problemas de las comunidades, a través de visitas domiciliarias, donde se escucha y se percibe la problemática de la gente y con la información que se obtiene, surge la necesidad de instrumentar el programa de apoyo de pañales, para las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

En ese sentido damos prioridad y respuesta a los habitantes más vulnerables de las comunidades del municipio, implementando este programa destinado para personas con discapacidad y adultos mayores, que realiza el municipio de Comalcalco, Tabasco, en ambos casos se les proporcionarán paquetes de pañales, que les servirán para mejorar su calidad de vida.

El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Comalcalco, están en el ánimo de fortalecer y apoyar a las familias más necesitadas, por lo que en ese sentido se siguen estableciendo lazos de colaboración con instituciones de gobierno y de la iniciativa privada, para sumar esfuerzos en beneficio de las personas más vulnerables.

Conscientes de la dignidad del ser humano en las diferentes etapas de su vida o de las circunstancias en que se encuentren, es un imponderable para este Gobierno Municipal, el de proporcionar aquellos satisfactores que permitan mejorar sus condiciones y expectativas de vida.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Mejorar las condiciones de vida y de salud, de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, supliendo necesidades y colaborando en su economía con la entrega de apoyos consistentes en paquetes de pañales para adultos.

### **2.2. Objetivo específico**

Proporcionar apoyo con pañales de manera bimestral y con ello ayudar a mejorar su calidad de vida, sintiendo de manera palpable, el apoyo del Gobierno Municipal y motivándolos a que sigan luchando en su vida diaria.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

El programa tendrá cobertura, en todas las comunidades, ejidos, poblados, villas y colonias de nuestro municipio, teniendo énfasis en lugares con alto grado de marginación.

### **3.2. Población Objetivo**

La población objetivo del programa son los adultos mayores de 60 años en adelante y personas adultas con alguna discapacidad, que residan en nuestro municipio, sobre todo, aquellos que no reciben beneficios de alguna institución o programa de gobierno y que sus condiciones de vida sean precarias, esto de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

Son elegibles aquellos adultos mayores y personas con alguna discapacidad, que utilicen por su situación, pañales y que además que se encuentren en condición de pobreza, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas, como se establece en estas Reglas de Operación.

### **3.2.2. Selección de localidades**

Se consideran para este programa, todas las comunidades, ejidos, poblados, villas, así como la cabecera municipal del municipio de Comalcalco, tomando en cuenta de manera especial el índice de rezago social; seleccionado el universo de atención, se procede a levantar la información socioeconómica en los hogares para identificar aquellas personas propuestas para el programa, en base a los criterios mencionados.

### **3.3. Metodología de Focalización para la identificación y Permanencia del Programa.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, será responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las personas, información necesaria para identificar aquellas que sean elegibles para el programa, la información socioeconómica se recolectará a través de entrevistas personales y estudios socioeconómicos, en los que se tomarán en cuenta las situaciones siguientes: las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el lugar y que conozca las condiciones de vida de los posibles beneficiarios de cada localidad en particular, esta información deberá ser corroborada por el Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector, de cada localidad.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de los adultos mayores y personas con alguna discapacidad, susceptibles de ser beneficiarios del Programa será objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la comunidad en la que habitan.

Esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares para aquellos que están en pobreza alimenticia así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

Una vez identificados los adultos mayores y personas discapacitadas, el Programa atenderá los siguientes criterios de prioridad:

- 1.- Personas en condición de pobreza alimenticia
- 2.- Hogares con mayor pobreza.
- 3.- Persona con alguna enfermedad afín al apoyo de pañales

La aplicación de esta metodología de focalización para los adultos mayores y personas con discapacidad, estarán sujetos a los procesos de verificación permanente conforme a las presentes Reglas de Operación.

### **3.4. Características del Apoyo del Programa**

#### **3.4.1. Componente de salud**

El Programa otorgará dos paquetes de pañales para adultos mayores y para personas con capacidades diferentes, con el fin de beneficiar y contribuir a que mejoren la calidad de vida y hagan más llevadera su situación.

#### **Podrán ser beneficiados**

- a) Personas adultas o con alguna discapacidad, que vivan en el municipio de Comalcalco.
- b) Los que tengan un nivel socioeconómico bajo.
- c) No reciban ningún apoyo a través de programas como: 70 y mas, Oportunidades, despensa de discapacitados, vales de gas o de carne, despensas a los adultos mayores u otro.
- d) Se considerarán aptas a las personas, que aun teniendo los beneficios de un programa, se corrobore que viven en condiciones extremadamente vulnerables y con situación socioeconómica muy baja.

#### **3.4.2. Duración del Beneficio**

Iniciará el mes de Junio de 2011.  
Concluirá en el mes de diciembre del año 2011.

#### **3.4.3. Monto del paquete de pañal**

Cada adulto mayor o persona con capacidades diferentes se beneficiará con dos paquetes de pañal que se otorgará de forma bimestral.

#### **3.4.4. Obligaciones**

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo consistente de dos paquetes de pañales de forma bimestral, los adultos mayores o las personas discapacitadas beneficiarias del Programa, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible y huella de su dedo pulgar; debidamente sellada por el Delegado Municipal y/o Subdelegado y/o Jefe de Sector.
- 2.- Presentar copia fotostática de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 3.- Presentar copia fotostática del acta de nacimiento.
- 4.- Presentar constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal.
- 5.- Estudio socioeconómico realizado por personal del DIF municipal.

#### **3.4.5. Suspensión de los apoyos del Programa**

El apoyo del programa se podrá suspender, por tiempo indefinido o definitivamente, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Cuando cambie su situación socioeconómica.
- 2.- Cuando reciba otro tipo de apoyo o exista duplicidad de beneficios.
- 3.- Cuando de manera injustificada, el beneficiado, no reciba los paquetes de pañales, por dos ocasiones consecutivas.
- 4.- Por muerte del beneficiario.
- 5.- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 6.- Por voluntad expresa del beneficiado.
- 7.- Por haberse el beneficiario inscrito en dos comunidades.
- 8.- Por alterar el orden público en las reuniones en las que se le entregue el apoyo.
- 9.- Cuando el beneficiario no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario.

La resolución de baja del programa del beneficiario, estará a cargo del Director del DIF municipal, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, debiéndose notificar personalmente al beneficiario de la resolución dictada.

#### **4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios**

El Programa se conforma del Padrón Base de Beneficiados, el cual contiene la relación de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes, elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, que integra a los beneficiarios incorporados al programa, que se mantienen activos por cumplir con los requisitos de estas reglas.

#### **4.2. Verificación Periódica de los Beneficiarios**

Los beneficiarios estarán sujetos al proceso de verificación periódica, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas de conformidad a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Las verificaciones de los beneficiarios se realizarán de manera periódica a juicio del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y con base en el resultado del proceso de verificación, los beneficiarios podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados, recibiendo los apoyos del Programa, si continúan siendo elegibles o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad.

#### **4.3. Verificación permanente de condiciones socioeconómicas**

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiados del Programa, se realizaran acciones, que permitan depurar el Padrón Activo de Beneficiados, verificando la información socioeconómica y demográfica, para identificar a aquellos que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa. La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas, de los beneficiarios se evaluará conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Aquellos beneficiarios que al realizarse la verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplan con los criterios para continuar siendo beneficiados del Programa, causarán baja de manera definitiva del Padrón Activo de Beneficiados, a más tardar en el mes posterior al que fueron evaluados.

#### **4.4. Atención e información a los beneficiarios**

La participación de los beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de pañales, se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

#### 4.5. De la adquisición de los paquetes de pañales

A la Dirección de Administración, corresponderá realizar el procedimiento de la adquisición de los paquetes de pañales, de conformidad con la normatividad vigente.

#### 5. Control y Auditoria

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por la Contraloría Municipal, quienes implementarán visitas periódicas a los beneficiarios del programa. Los resultados serán revisados y evaluados por la misma y de conformidad con su competencia, para resolver las observaciones encontradas.

#### 5.1. Transparencia del Programa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), deberá apegarse estrictamente a estas Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, elaborará materiales de difusión dirigidos a los beneficiarios del programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales contendrán la siguiente leyenda: **"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda"**.

#### 5.2. Manejo y difusión de la información

La Dirección del DIF municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en la base de datos recabados, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se realizarán, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a la base de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o actualizaciones a la información contenida en dicha base.

El Padrón de Beneficiados, será elaborado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de estas Reglas de Operación y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otro u otros programas, y para aprovechar la información contenida en el citado padrón, para evitar duplicidades; se difundirá esta información a través de la página de Internet [www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx), la cual contendrá el listado de localidades y número de familias, calendario de fechas de entrega de los apoyos, montos, resultados de evaluación externa e indicadores de resultados.

### **5.3. Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal**

Se propiciará la participación de los beneficiados del Programa, a través de la integración y operación de un Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

### **5.4. Mecanismo del Programa de Apoyo de Pañales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, de manera bimestral**

1.- Se invitará a los habitantes de las localidades para dar a conocer este programa y en ella, se tomarán en cuenta las propuestas de los vecinos de esas localidades, de quienes pueden ser las personas beneficiarias del programa; la invitación se podrá hacer por conducto del Delegado Municipal de la localidad y la reunión estará presidida por un representante del DIF Municipal.

2.- Los encargados de coadyuvar y vigilar el buen funcionamiento del Programa, serán los Titulares de las diversas Direcciones del Ayuntamiento, con la finalidad de mantener un eficiente control del Programa dentro del área geográfica que se le asigne.

3.- Se realizará un estudio socioeconómico, para determinar que personas podrán ser incluidas en este programa.

4.- Después de realizado el estudio se integrará el padrón de beneficiados.

5.- El procedimiento de entrega de paquetes de pañales a los beneficiados, se realizará de la forma siguiente:

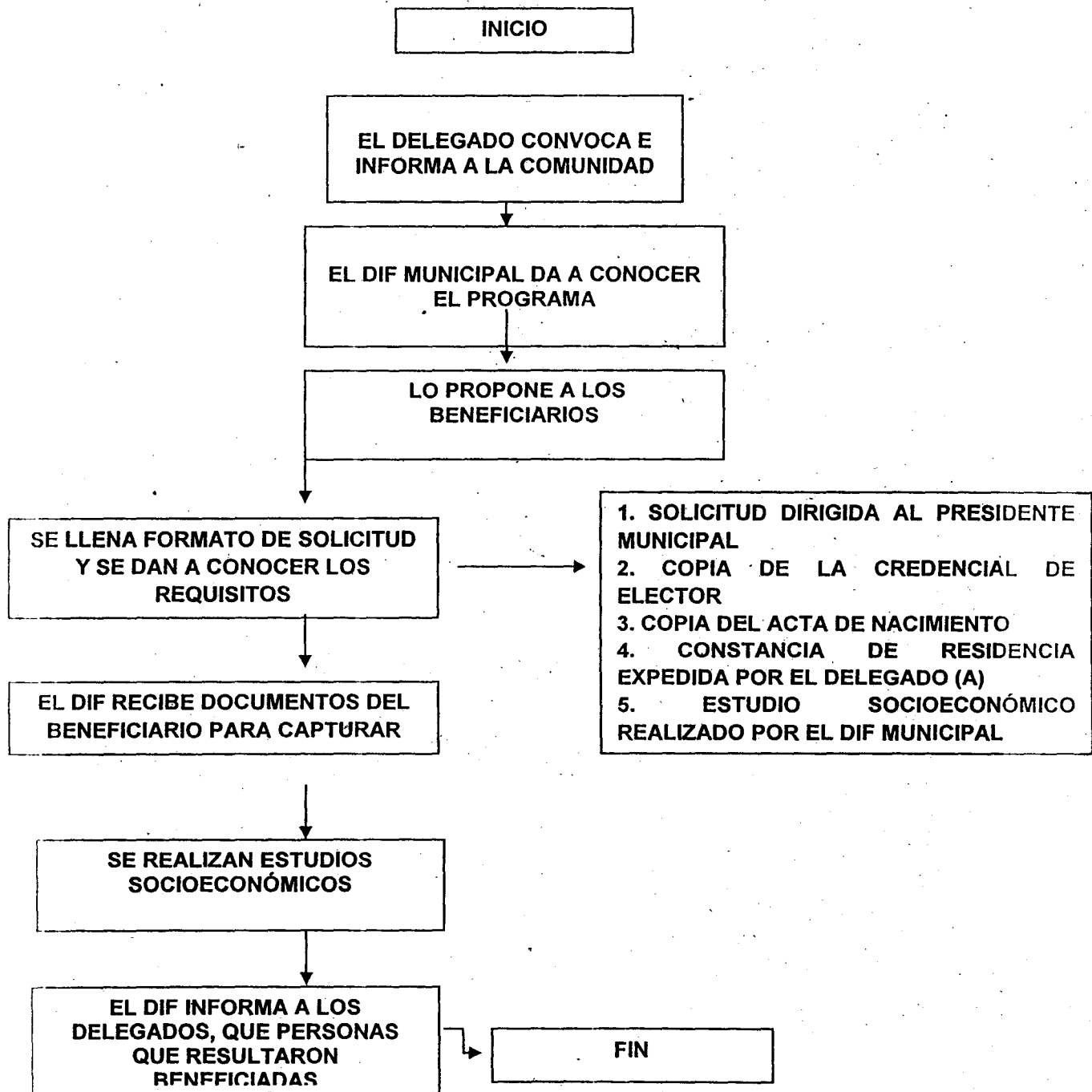
a) Se entregarán los paquetes de pañales a los beneficiados de preferencia, durante los tres últimos días de cada bimestre.

b) Se indicará a los beneficiados el día, hora y lugar en la comunidad, donde se entregarán los paquetes de pañales.

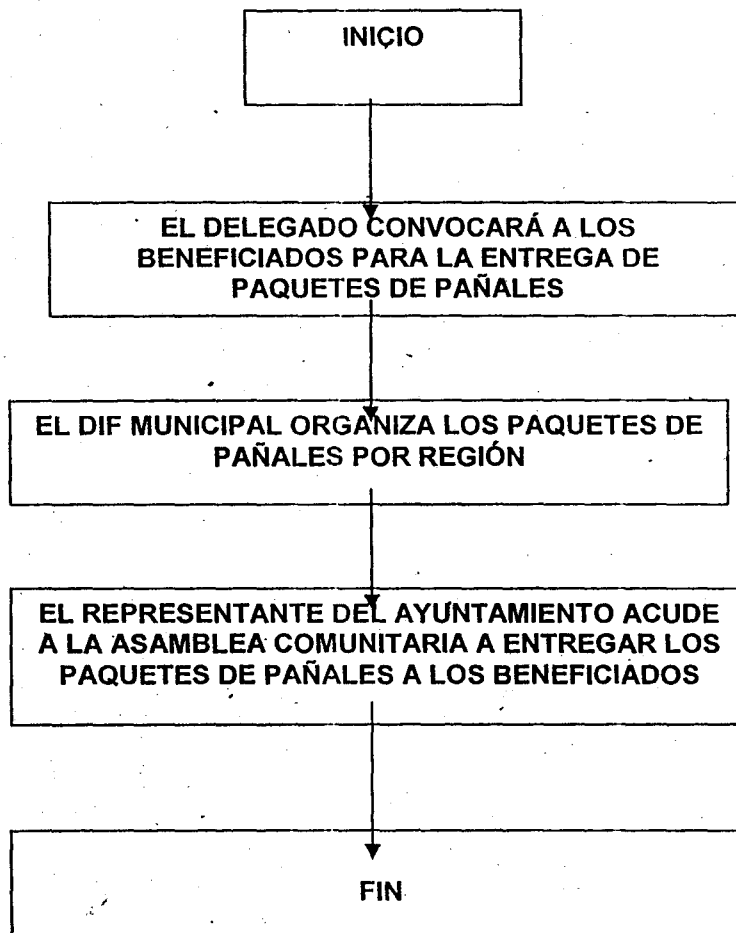
c) La Dirección del DIF Municipal, enviará la comprobación, a la Dirección de Administración, para los trámites administrativos correspondientes.

6.- Diagramas de Flujo

6.1. Selección de beneficiarios



## 6.2. Entrega de Paquetes de Pañales



## 7. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a la Dirección de Contraloría, como Órgano Interno de Control Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas aplicables a cada caso.

La Dirección del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; será la Unidad Administrativa, que realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios y el público en general.

### Transitorios

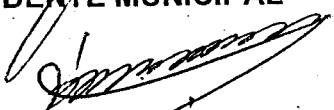
**Primero.** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto conforme a criterios que en cada caso específico resuelva la Dirección de Contraloría, a propuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Segundo.** El inicio de la vigencia de las presentes Reglas de Operación, tendrán efecto retroactivo a partir de la puesta en marcha del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

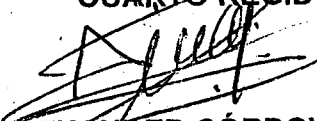
CABILDO MUNICIPAL

  
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO  
PRIMER REGIDOR Y  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDO REGIDOR Y  
SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

LIC. NORMA PÉREZ CORDOVA  
TERCER REGIDOR Y  
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

  
PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI  
CUARTO REGIDOR

  
LIC. ALEXANDER CORDOVA MORALES  
QUINTO REGIDOR

  
PROFRA. FLOR DE MARIA BARRADAS RUIZ  
SEXTO REGIDOR

  
C. JOSÉ MARÍA CALDERON CORDOVA  
SÉPTIMO REGIDOR

DRA. AMALIA GPE. CAMERO SANTOS  
OCTAVO REGIDOR

PSIC. NICOLAS DARWIN RODRIGUEZ SASTRÉ  
NOVENO REGIDOR

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA  
DÉCIMO REGIDOR

C. MARÍA DEL C. PAZ MORENO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.



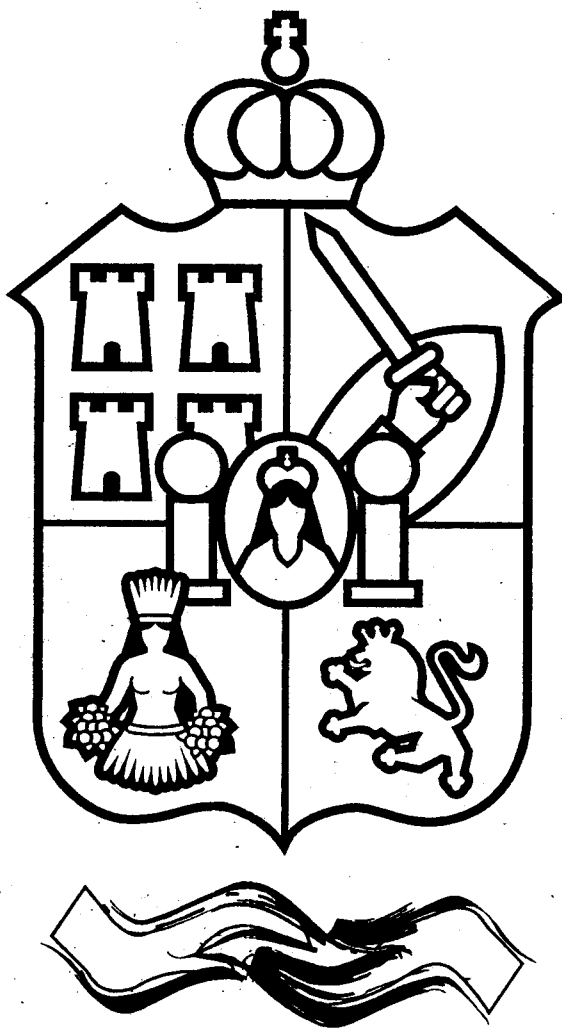
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**